ACTA No. 4145.020.14.56.572	FECHA:	24/oct//2022
	HORA INICIAL:	10:00 am
	HORA FINAL:	12:00 pm
OBJETIVO: Brindar formación a equipos de Enfoque diferencial en el tema de jurisdicción especial para la paz	LUGAR: Escuela de Salud Pblica	

ASISTENTES: Flor Eumidia Ramírez – Contratista; Adriana López – Contratista; Sofia Lorena Torres Vacca – Contratista. Véase listado de asistencia.

AUSENTES: No aplica
INVITADO: No aplica
AUSENTES: N/A
INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de las profesionales del equipo JEP
2. Socialización de la capacitación sobre Jurisdicción especial para la paz
3. Cierre del evento

DESARROLLO:

1. Presentación de las profesionales del equipo JEP

La líder del proceso del proyecto Víctimas Adriana López, realiza la presentación de las profesionales del equipo JEP, responsables de la formación sobre Jurisdicción especial para la paz, al equipo para la implementación del enfoque diferencial de la secretaria del Distrito especial de Santiago de Cali.

2. Socialización de la capacitación sobre Jurisdicción especial para la paz

La Jurisdicción Especial para la Paz, también conocida como Justicia Especial para la Paz es el mecanismo de justicia transicional por medio del cual se investiga y juzga a los integrantes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública y terceros que hayan participado en el Conflicto armado interno en Colombia.

La **JEP** está compuesta por los siguientes órganos: la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR); la Sala de Amnistía o Indulto (SAI); la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ); el Tribunal para la Paz y la Unidad de Investigación y Acusación (UIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La principal finalidad de la **JEP** es satisfacer el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. **Para** tal fin, las víctimas tendrán derecho a: Ser reconocidas **como** víctimas dentro del proceso judicial que **se** adelanta.
La participación de las víctimas en el componente de justicia del SIVJRNR es condición para el óptimo funcionamiento de dicho sistema y presupuesto para el disfrute de sus demás derechos.

La participación de las víctimas busca restaurar sus derechos a través de su reconocimiento como sujetos de derecho y la recomposición y transformación de sus relaciones sociales a partir del acceso a la justicia y la construcción dialógica de la verdad. La participación de víctimas ante la JEP está regulada, como mínimo, por los principios que se enuncian a continuación, que deben ser entendidos en armonía con la Constitución Política, el Bloque de Constitucionalidad, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final o AF), la Ley 1957 de 2019 (Ley Estatutaria de la JEP) y de acuerdo con los principios rectores de la JEP establecidos en la Ley 1922 de 2018 (Ley de Procedimiento de la JEP). Asimismo, deben interpretarse de manera armónica con los derechos y garantías de los comparecientes.

Principios que garantizan la participación integral de las víctimas en la JEP Centralidad Voluntariedad Igualdad y no discriminación Acción sin daño Las víctimas, la garantía de sus derechos, la promoción de su participación efectiva y la consideración de sus intereses son el eje principal de todas las acciones de la JEP. Las víctimas son libres de participar (o no) en todos los procedimientos que adelanta la JEP, y pueden desistir de su participación en cualquier momento. Las víctimas tienen derecho a conocer y a participar en los diferentes procedimientos que adelanta la JEP en igualdad de condiciones y atendiendo sus particularidades. La JEP implementa en cada una de sus acciones medidas para garantizar la participación integral de las víctimas asegurando su acompañamiento psicosocial, sin ponerlas en riesgo ni abrir nuevas heridas.

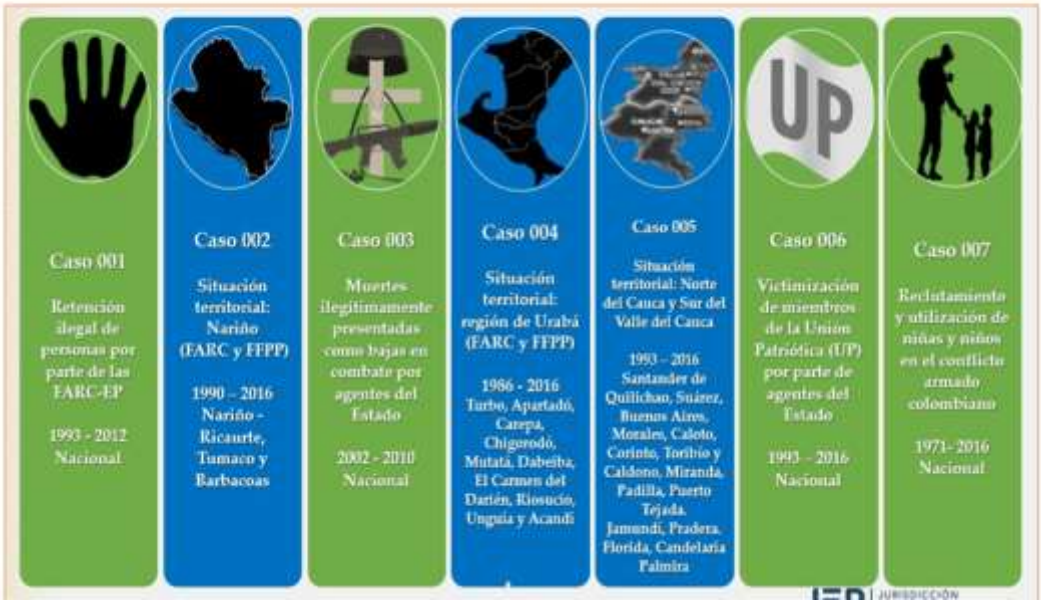
PRINCIPIOS GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ:

- Centralidad
- Voluntariedad
- Igualdad y no discriminación
- Acción sin daño
- Dignidad humana
- Protección de las víctimas
- Colaboración armónica
- Principio dialógico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Principio Pro víctima
- Gratuidad

Ninguno de los servicios judiciales de la JEP tiene costo. Las víctimas que participan en los distintos procesos que adelanta la JEP son tratadas con humanidad y respeto de sus derechos fundamentales. Las víctimas que participen en los procedimientos ante la JEP tienen la posibilidad de contar con medidas de protección, prevención de riesgos y seguridad para ellas, sus familias y comunidades. Todas las instancias de la JEP trabajan en equipo, entre sí y con las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) para garantizar que la participación de las víctimas sea integral. La JEP propone un diálogo permanente en todos sus procesos entre las víctimas, sus organizaciones y los presuntos responsables, y escucha las voces de las víctimas para construir la verdad de lo ocurrido en el conflicto armado. Principio pro-víctima Si existen dudas en la aplicación de la ley transicional, la JEP siempre buscará la interpretación que mejor favorezca la dignidad y los derechos de las víctimas. Gratuidad MANUAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ANTE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resultados de la sistematización y análisis de la información contenida en los informes

8 de septiembre de 2021, en el marco de la segunda ronda de supuestos de priorización la SRVR aprobó en fase de concentración 3 macro casos nacionales:

- **Caso nacional de FFPP (Caso 08):** Investigará los crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles, particularmente desplazamiento forzado y despojo, asesinatos, masacres, desaparición forzada, tortura, privación ilegal de la libertad y violencia sexual.
- **Caso nacional de crímenes contra pueblos y territorios étnicos. (Caso 09):** Concentración de crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos, ubicados en: Sierra Nevada de Santa Marta y zonas de influencia (media y alta Guajira); Buenaventura y Dagua; Amazonía y Orinoquía.
- **Caso de Crímenes no amnistiables cometidos por miembros de las extintas FARCEP por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado**
- **colombiano (Caso 10):** Centrado en homicidios, desapariciones forzadas y masacres, desplazamiento forzado; y el uso de medios y métodos ilícitos de guerra

Resultados de la sistematización y análisis de la información contenida en los informes

A partir de las observaciones presentadas por las víctimas en las audiencias de priorización la SRVR consideró además de los 3 macro casos, apertura en fase en concentración:

- Caso de violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado (Caso 11): Grupos de hechos: Violencia sexual como “arma de guerra”; hechos contra personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas, enmarcados en el prejuicio y el odio; violaciones sexuales contra mujeres y niñas sin motivos expresamente contrainsurgentes; violencia sexual intrafilas, especialmente violación sexual, contra reclutas y jóvenes soldados en las propias instalaciones militares por parte de sus compañeros y superiores

3. Cierre del evento

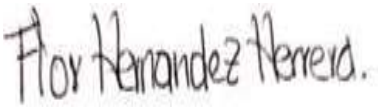
Agotados los temas, se da fin a la reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

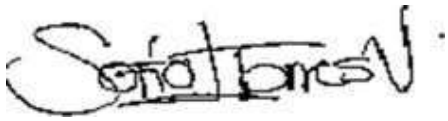
OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaborar Acta	Sofia Lorena Torres Vacca – Contratista	25/10/2022

Firmas (responsables)



FLOR EUMIDIA HERNANDEZ
Contratista
Secretaría de Salud Pública de Cali



SOFIA LORENA TORRES VACCA
Contratista
Secretaría de Salud Pública de Cali



ADRIANA MARCELA LOPEZ
Contratista
Secretaría de Salud Pública de Cali

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por dos (2) folios y dos (2) folios de registro fotográfico.

Elaboró: Sofia Lorena Torres Vacca - Contratista
Revisó: Adriana Marcela López - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007 VERSIÓN: 002

ACTA DE REUNIÓN N° 4145.020.14.56.572 .

FECHA: 24 / Oct / 2022
HORA INICIAL: 10:00
HORA FINAL: 12:00M

OBJETIVO: BRINDAR FORMACION A EQUIPOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL TEMA DE JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ.

LUGAR: ESCUELA DE SALUD PUBLICA.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	SOFIA LORENA TORRES VARGA	SDSP - Enf dif	3013022338	sofia.torres@cali.gov.co	
2	Flor Hernandez Herrera	SDSC. Enf. Dife	3162559114	flor.hernandez.ecdu.gov.co	
3	Carolina Gonzalez M.	SDSC - Enf Dife.	3146158606	carolina.gonzalez@cali.gov.co	
4	Adriana Marcela Lopez	SDS Enf. Diferencial	3006546269	adriana.lopez.sanc@cali.gov.co	
5	Carolina Castaño B	SDS Enfoque Dif	3208054273	Carolina.Castano@cali.gov	
6	Eva Maria Benavente	SDSP - Enfoque D	3127680586	eva.benavente@cali.gov	
7	Andrea Mina	SDSP - Enf. Dif	3164341022	andrea.mina93220@gmail.com	Andrea Mina
8	Gina Yamile Castro	SDSP - DAF DIF	3127711013	Gina.Castro@cali.gov.co	
9	Juan Camilo Sanchez	SDSP - Enf. DF	3053538205	Juan.Sanchez91123@gmail.com	
10	Lina. Ortiz	SPSP - Enf D.F	3178996381	Lina72643@gmail.com	Lina Ortiz
11	Claudia medina	SDSP - Enf D.F	3006584337	Claudia.medina@cali.gov.co	Claudia Medina
12	Patricia A. Lopez	SDSP - Enf - DIF	3004575050	patricia.lopez@cali.gov.co	Patricia A. Lopez
13	Alba Marina Suarez	SDSP - Enfoque Diferencial	3103740357	albasuarez@cali.gov.co	
14	Francisco Gabriel Varela	SDSP Enf Dif	3003884720	francisco.varela@cali.gov.co	
15	Yamil Yesel		3043546136	EKaam82@hotmail.com	
16	Ruben Dario Urbano	SDSC Enf D.	321 [illegible]	ruben.urbano@cali.gov	
17	Mercy Yazmin Asprilla	SDSC Enf. Dif	3104933471	mercy.aspirilla@cali.gov	
18	Jenifer Carolina Gomez Cañ.	SDSC Enf D.F	3207666984	Jgomez@hotmail.com	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) LISTADO DE ASISTENCIA	MAGT04.03.P003.F007 VERSIÓN: 002

ACTA DE REUNIÓN N° 4145-020-14.56.572.

FECHA: 24 OCT 2022
HORA INICIAL: 10:00 A.M
HORA FINAL: 12:00 M.
LUGAR: ESCUELA DE SALUD PUBLICA.

OBJETIVO: BRINDAR FORMACION A EQUIPOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL TEMA DE JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo/Entidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
19	Jhon Jairo Jacanamijoy Ch	SDSC enfoque diferencial	3184327474	jhon.jacanamijoy@cali.gov.co	
20	Frank Alexander Ramirez	SDSC. Enf Dif.	3227328291	frank.ramirez@cali.gov.co	
21	Yola Quiñones Valverde	SDSC Enf dif	3166963883	yola.quinones@cali.gov.co	Yola Quiñones
22	Gloria Patricia Vega	SDSC Enf. dif.	3102557019	gloria.vega@cali.gov.co	
23	Gloria Lorena Rivas	SDSC ENF DIF	3146141618	gloria.rivas@cali.gov.co	
24	Jorge Orlando Sandoval M.	SDSC Enf Dif	3177333322	jorge.sandoval.mil@col.gov.co	
25	Luz Viangy Osorio	SDS - Enfoque D	3176355830	luz.osoriocam@cali.gov.co	Luz Viangy Osorio
26	Natalia Tamayo F.	JEP / DAV	3163685765	natalia.tamayo@jep.gov.co	
27	Maria Fernanda Carabali	JEP / DAV	3185913545	maria.carabali@jep.gov.co	

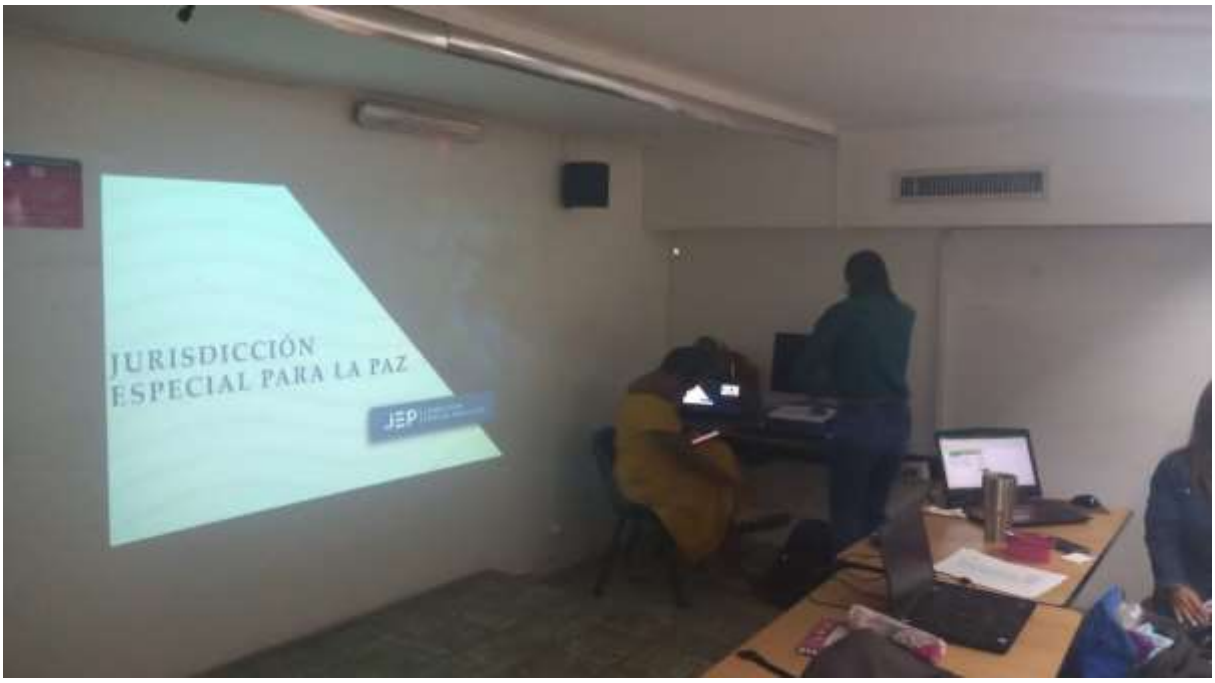
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO

Registro Fotografico Formación Equipo Psicosocial

Tema: Jurisdicción Especial para la Paz-JEP

Fecha: 24 de Octubre de 2022






24 oct. 2022 10:42:51 a. m.
3a63 Carrera 36
Cali
Valle del Cauca
#Formación de jurisdicción especial para la Paz JEP